



Subdepto. De Gestión Comercial DZS

JCP/ejs



RES. EXENTA 8D/Nº 00027

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL RODRIGO FRANCISCO ALIAGA
DURAN

TEMUCO, 07 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20/01/2011, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Rodrigo Aliaga Duran,**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **13446** de fecha **29 de noviembre de 2013** para actualizar domicilio particular y de atención al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **13446** del **01 de enero de 2013,** se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la actualización de los siguientes domicilios del convenio de inscripción de la prestadora **Rodrigo Aliaga Duran,**

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Se eliminan de su convenio el domicilio de Atención aprobados inicialmente.

II. Actívese el registro del nuevo domicilio de Atención del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA(S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Rodrigo Aliaga Duran
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur
Firma Ministro de Fe